B O P
Ciudad Real

Número 32

lunes, 17 de febrero de 2020

http://bop.sede.dipucr.es

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PATRIMONIO
Aprobación definitiva de la desafectación de dominio y uso público de tramo, en desuso, de la CR-611, de Torrenueva a Castellar de Santiago, para su ulterior cesión a título gratuito al Ayuntamiento de Torrenueva.....1284

AYUNTAMIENTOS

ALMADENEJOS
Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.....1285

CAMPO DE CRIPTANA
Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Caminos.....1286

GUADALMEZ
Proceso de elección para el cargo de Juez de Paz titular.....1287

MANZANARES
Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en Zonas de Vías Públicas Municipales y otra.....1288

POBLETE
Exposición al público de los Padrones de la Tasa de Recogida de Basura para el segundo semestre de 2019.....1289

TORRALBA DE CALATRAVA
Notificación resolución de expediente sancionador en materia de tráfico. Expediente 2019-000023.....1290
Notificación inicio de expedientes sancionadores en materia de tráfico. Expediente 2019-000053 y otro.....1291

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 10 página/s. Página 1 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) v74cSuwnoofebnt0SziR

B O P Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 10 página/s. Página 2 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) v74cSuwnoofebnt0SziR

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PATRIMONIO

ANUNCIO

Conforme se recoge en la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real con fecha 6 de febrero de 2020 (Nº 2020/493), se tiene por elevada a definitiva la desafectación de dominio y uso público del siguiente tramo, en desuso, de la CR-611, de Torrenueva a Castellar de Santiago, para su ulterior cesión a título gratuito al Ayuntamiento de Torrenueva:

<Tramo de la carretera CR-611 de Torrenueva a Castellar de Santiago, que afecta a las parcelas catastrales 9013 del Polígono 23, 9002 del Polígono 24, y 9017 y 9014 del Polígono 22, de una longitud de 417,29 metros, con dos carriles de un ancho medio de 6,50 metros y que incorpora un puente de 66,50 metros de longitud provisto de 7 arcos de sillería y que es así mismo objeto de desafectación>.

Ciudad Real, 12 de febrero de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 443

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 10 página/s. Página 3 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) v74cSuwnoofebnt0SziR

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADENEJOS

ANUNCIO

Exposición al público de la Cuenta General 2019.

Formada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 por la Intervención, comprendiendo los estados, cuentas y anexos enumerados en el art. 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

Dicha cuenta en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales será expuesta al público durante 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y durante dicho plazo y 8 días más los interesados podrán formular por escrito los reparos, reclamaciones u observaciones pertinentes.

En Almadenejos, a 13 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, Eulogio Escudero Zarcero.

Anuncio número 444

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 10 página/s. Página 4 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) v74cSuwnoofebnt0SziR

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

El Pleno municipal, en sesión ordinaria de fecha 6 de febrero de 2020, acordó por dieciséis votos a favor y un voto en contra de los miembros de la Corporación, la aprobación inicial de la nueva Ordenanza Municipal de Caminos del término municipal de Campo de Criptana.

De acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días, a contar a partir del día siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá visualizarse en el tablón de anuncios de la Corporación y página web municipal: www.campodecriptana.es, y presentarse reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el mismo órgano.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá, conforme al artículo 49 de la LRBRL, definitivamente aprobado el acuerdo provisional, publicándose íntegramente su texto en el mismo diario oficial.

En Campo de Criptana, a 13 de febrero de 2020.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 445

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 10 página/s. Página 5 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) v74cSuwnoofebnt0SziR

administración local

AYUNTAMIENTOS

GUADALMEZ

ANUNCIO

Considerando que según indicaciones del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha procede iniciar procedimiento para el nombramiento de Juez de Paz titular de esta Localidad. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se hace público que las personas interesadas pueden presentar sus solicitudes conforme a las siguientes normas:

Plazo de Presentación: Quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Guadalmez. Calle Ayuntamiento nº 1, 13490 Guadalmez. (Ciudad Real).

Requisitos:

1. Ser Español.

2. Mayor de edad.

3. No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo de aplicación el régimen de incompatibilidades de la carrera judicial, artículos 389 y a 397 de la citada Ley, si bien es posible compatibilizar el cargo con: a) la dedicación a la docencia o a la investigación jurídica y b) el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni pueden interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

4. Comprometer a prestar juramento ante el Órgano Judicial o autoridad judicial competente.

Guadalmez, a 13 de febrero de 2020.- La Alcaldesa, Gloria Chamorro Chamorro.

Anuncio número 446

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 10 página/s. Página 6 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) v74cSuwnoofebnt0SziR

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

Finalizados los plazos de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de diciembre de 2019, sin que durante el mismo se hayan formulado reclamaciones ni alegaciones, quedan automáticamente elevadas a definitivas las aprobaciones de las modificaciones de las siguientes Ordenanzas Municipales, cuyos textos se publican íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor:

A) Se modifica la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en Zonas de Vías Públicas Municipales en los siguientes términos:

- Artículo 4, se sustituye "Usuario General. Por cada minuto de utilización: 0,01 euros. Mínimo 0,10 euros (diez minutos)" por "Usuario General. Por cada minuto de utilización: 0,01 euros. Mínimo 0,20 euros (veinte minutos). En la segunda hora la tarifa será de 0,015 euros por minuto".

B) Se modifica la Ordenanza Municipal de Ordenación y Regulación del Estacionamiento en los siguientes términos:

- Artículo 15 quedando redactado en los siguientes términos:

Se sustituye "Anulación de denuncia por exceso de tiempo (artículo 12.3), siendo el exceso inferior a 2 horas: 2,50 euros" por "Anulación de denuncia por exceso de tiempo (artículo 12.3), siendo el exceso inferior a 2 horas: 3 euros".

- Se incluye en el Anexo I de la Ordenanza Municipal Reguladora del Estacionamiento:

Calle Jesús del Perdón, en el tramo entre las calles Virgen de la Paz y Reyes Católicos, acera de los pares.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor y comenzarán a aplicarse al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio de aprobación definitiva.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Manzanares, 11 de febrero de 2020.- El Alcalde.

Anuncio número 447

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 10 página/s. Página 7 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) v74cSuwnoofebnt0SziR

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

EDICTO

Aprobados los Padrones de contribuyentes de la Tasa de Recogida de Basura para el segundo semestre de 2019, se expone al público por plazo de quince días hábiles para que por los interesados puedan ser examinados y presentar las alegaciones que estimen oportunas y en su caso plantear recurso de reposición a la Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la finalización del período de exposición publica, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de marzo de 2008, General Tributaria, artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 108 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Poblete, a 13 de febrero de 2020.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 448

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 10 página/s. Página 8 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) v74cSuwnoofebnt0SziR

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se indican en materia de tráfico, dictadas por la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan al haberse intentado la notificación en el último domicilio y no habiendo sido posible practicar esta.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o cualquier otro recurso que estime pertinente.

Los expedientes obran en el negociado de sanciones de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por los interesados en cualquier momento en horario de oficina. El importe de la sanción será hecho efectivo dentro de los quince días siguientes a su firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva con los recargos correspondiente.

Expte,	*Nombre y apellidos*	*Hechos imputados*	*Matrícula*	*Sanción*
2019-000023	ROBERT LUCIAN POSALAKI	Estacionar sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones	5705CHG	200 €

Torralba de Calatrava, a 13 de febrero de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Mª Antonia Álvaro García-Villaraco.

Documento firmado digitalmente.

Anuncio número 449

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 10 página/s. Página 9 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) v74cSuwnoofebnt0SziR

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación, Ley de Seguridad Vial y Ordenanza Municipal de Tráfico, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos.

1º.- En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por la persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor, los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos significándole que por el incumplimiento de esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de falta grave, con multa de 300,50€, prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. En los mismos términos responderá el titular del vehículo, cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique por causa imputable a dicho titular. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2º.- En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones en dicho plazo, la iniciación será considerada propuesta de resolución.

Transcurrido dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones.

3º.- El plazo máximo de duración del procedimiento sancionador será de un año, a contar desde la fecha de inicio, hasta el intento de notificación de la resolución sancionadora; caso contrario se producirá su caducidad, excepto los supuestos legales de suspensión (artículos 21 y 25, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común)

Torralba de Calatrava, a 13 de febrero de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Mª Antonia Álvaro García-Villaraco.

Documento firmado electrónicamente.

Expte.	*Hechos imputados*	*Matrícula*	*Sanción*
2019-000053	No obedecer una señal de entrada prohibida (OMT 152.5B)	0985DMZ	80 €
2019-000030	No obedecer una señal de circulación prohibida (OMT 152.5.A)	3796CXP	200 €

Firmado por JOSÉ FELIX MONTOLIU SOTO el 14/02/2020

Anuncio numero 450

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 10 página/s. Página 10 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) v74cSuwnoofebnt0SziR